

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD. ZAC)**

### **VISTOS**

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004, modificado con fecha 21 de enero de 2020.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 28, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 16.ENE.2024, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- h) Lo establecido en el DFL N° 29 (H) de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que en sus artículos 4 y 80 consagra la subrogación de cargos por el solo ministerio de la ley.
- i) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

### **CONSIDERANDO**

- a) La necesidad Dirección General de Aeronáutica Civil, de contratar el servicio de "SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE AGUA POTABLE, SERVIDAS, SISTEMA DE RIEGO Y PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DEL AERODROMO DE PELDEHUE, COLINA" en conformidad a lo requerido mediante Formulario de Requerimiento **N°02**, de fecha 22.ENE.2024, emitido por **el Aeródromo Peldehue**, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación requerida, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras

y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.

- c) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación de los servicios señalados en el Considerando a) precedente.

## **RESUELVO**

1. Llámase a Licitación Pública para contratar los servicios de mantención y operación de planta de agua potable, servidas, sistema de riego y planta de osmosis inversa del Aeródromo Peldehue, Colina.
2. Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas.
  - 2.2 Bases Técnicas.
  - 2.3 Pauta de Evaluación
    - Anexo 5
  - 2.4 Formato de identificación del proponente
  - 2.5 Formato de declaraciones
  - 2.6 Formulario de presentación de Oferta Económica
  - 2.7 Texto de contrato tipo

### **2.1 BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **I.- OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE AGUA POTABLE, SERVIDAS, SISTEMA DE RIEGO Y PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DEL AERODROMO DE PELDEHUE, COLINA.**

#### **CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIEMPO</b>
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
VISITA A TERRENO	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	12 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	03 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	16 DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 12:01 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 05 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA APERTURA.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS <b>05</b> DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. (LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SÓLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA)
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO	DENTRO DE <b>10</b> DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

## II.- GENERALIDADES

- II.1** El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos Técnicos, Formulario de presentación de Oferta Económica, Formato de identificación de proponentes y Formato de declaraciones, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2** La presente propuesta y el Contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se registrarán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3** En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4** La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el **Capítulo “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$75.000.000.-** (setenta y cinco millones de pesos), I.V.A. incluido.

- II.5** Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en las presentes Bases Administrativas.

- II.6** Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7** Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.
- II.8** El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9** Todos los plazos que se señalan en esta propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10** Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11** Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- II.12** La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III.- DE LOS PARTICIPANTES**

**III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

**III.2** No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

### **IV.- VISITA A TERRENO**

Se efectuará una visita a terreno de **carácter obligatorio**, siendo los gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará el día dieciocho (18) (18 de febrero de 2024) posterior a la fecha de publicación de la Licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a contar de las 11:00 A.M., **con un margen de espera de 15 minutos**, cuyo punto de encuentro será en el Aeródromo de Peldehue. Los interesados deberán informar al correo electrónico [bavila@dgac.gob.cl](mailto:bavila@dgac.gob.cl), el nombre de las personas que asistirán a la visita, **hasta las 17:00 horas del día anterior a la fecha establecida para la visita a terreno**. Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de Asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal. Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

En la visita a terreno, no se admitirá la participación de personas que no hayan informado su asistencia con la anticipación requerida y a través del medio establecido en el párrafo anterior.

### **V.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

#### **V.1 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los doce (12) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de un (03) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “archivos adjuntos de esta licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que -una vez totalmente tramitado- se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

## **VI.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

## **VII.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VIII.- DE LA PRESENTACIÓN**

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de dieciséis (16) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de esta a las **12:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en cuatro (3) sobres separados: **tres (3) sobres en soporte electrónico**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: N.º 1 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N.º 2 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N.º 3 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

### **VIII.1 El sobre electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VIII.1.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

VIII.1.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.

VIII.1.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que hace mención en el numeral VIII.1.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

**VIII.2 El sobre soporte electrónico N° 2 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VIII.2.1 El oferente deberá acreditar su antigüedad mediante la presentación del Certificado de Vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o en el caso de personas naturales presentar la iniciación de actividades.

VIII.2.2 El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de Certificados de competencia, con no más de 05 años de antigüedad, de acuerdo con lo establecido en el literal a) de la Pauta de Evaluación.

VIII.2.3 El oferente deberá indicar y presentar los documentos para sustentar el cumplimiento de alguna de las letras del anexo N°5 adjunto e indicado en la Pauta de Evaluación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Administrativas, y Bases Técnicas, que permita a la Comisión Evaluadora, valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

**VIII.3 El Sobre Electrónico N.º 3, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la propuesta, señalando el precio conforme al “Formulario de presentación de Oferta Económica” adjunto a las presentes Bases de Licitación.**

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El(los) precio(s) requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá(n), además, ser subido(s) a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública ID 2271-18-LP24”**.

El Plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a sesenta (60) días corridos. Las ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que acepta la señalada en estas Bases Administrativas.

Los Sobres mencionados en los puntos **VIII.1, VIII.2 y VIII.3**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **IX** de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3 de las presentes Bases Administrativas.

## **IX.- DE LA APERTURA**

La apertura de los **Sobres Electrónicos, N.º 1 “Aspectos Administrativos”, N.º 2 “Aspectos Técnicos” y N.º 3 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la licitación, a las **12:01 horas**, en Omar Page 2070, Pudahuel en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura de los **Sobres Electrónicos N.º 1 “Aspectos Administrativos” (A), N.º 2 “Aspectos Técnicos” (T) y N.º 3 “Aspectos Económicos” (E)**.

En la Apertura de los Sobres **N.º 1 “Aspectos Administrativos, N.º 2 “Aspectos Técnicos” (T) y N.º 3 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

## **X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**X.1** Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por 3 (tres) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

**X.2** Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación contenida en las Bases Técnicas de la presente Licitación, en un plazo no superior a tres (05) días corridos,

contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **30% para los Aspectos Técnicos, un 55% para los Aspectos Económicos, un 5% para el cumplimiento de requisitos formales y un 10% para los Aspectos de Criterios Sustentables.**

La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje de la oferta económica.
2. Mayor puntaje de la oferta técnica.
3. Mayor puntaje de cumplimiento de requisitos formales.
4. Mayor puntaje Criterio sustentable.
5. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de esta, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la Evaluación Final y Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de cinco (05) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

Dentro de los cinco (05) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico

ccarrillo@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

## **XI.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

**XI.1** Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los **diez (10) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.

**XI.2** Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de ocho (05) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

**XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

**XI.2.2 Si se tratase de persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, Patente Municipal vigente y Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.

**XI.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos XI.2.1 y XI.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

**XI.3** Cumplido el plazo de ocho (05) días corridos indicado en el punto XI.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectados a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.**

## **XII.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

**XII.1** El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

**XII.2** Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XII.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
  - El incumplimiento en el plazo de entrega del inicio de los servicios convenido en el contrato, por un tiempo mayor a diez (10) días corridos.
  - El incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos convenido en el contrato, por un tiempo mayor a diez (10) días corridos.
  - El incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato.
  - En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato.
  - Que los elementos entregados por el contratista no correspondan a los ofertados, conforme a lo convenido en el contrato.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
  - No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas conforme al literal b) del numeral 4) del punto XVI.2 de las presentes Bases Administrativas.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XIII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios y/o bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Sección Logística, ubicadas en Omar Page N° 2070, Pudahuel, de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal e), del punto XII.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XII.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la D.G.A.C, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XII.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

- XII.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

- XII.3** Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XII.4** El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

**XII.5** El contrato entrará en vigor en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción total y conforme de la prestación total de los servicios contratados y el cumplimiento del período de ejecución pactado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

### **XIII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**XIII.1** Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2271-18-LP24 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple la vigencia total del servicio, más noventa (90) días corridos. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigor el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [ltoro@dgac.gob.cl](mailto:ltoro@dgac.gob.cl).

**XIII.2** Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado en el Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación, en conformidad a lo exigido en el **punto VIII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**XIII.3** La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos contado desde la emisión del **Certificado de recepción conforme**, emitido por la Inspección Fiscal, previa verificación de multas pendientes, devolución que se efectuará en la Sección Logística del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central de la DGAC, ubicada en Omar Page N°2070, Pudahuel, Interior Aeropuerto AMB

**XIII.4** En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVI.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

#### **XIV.- DEL PAGO**

**XIV.1** El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

XIII.1.1 El precio mensual del servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado contra presentación por el contratista a la D.G.A.C., de los siguientes documentos:

a) Factura Comercial electrónica por igual monto.

b) **Certificado de Conformidad del servicio correspondiente al período de facturación.**

**XIV.2** El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

**XIV.3** El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

**XIV.4** La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

**XIV.5** La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

**XIV.6** La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

**XIV.7** Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá ser demostrado mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

**XIV.8** El precio mensual de contrato se reajustará conforme a la variación que experimente el IPC en los años calendario precedentes en el mes 13 y 25. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será equivalente a cero (0).

#### **XV.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS**

**XV.1** Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por incumplimiento de los mantenimientos mensuales.
- Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por no envío de cartillas de mantenimientos.
- Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por no realizar el análisis de agua indicada en bases técnicas.
- Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por no realizar el cambio de filtros.

\* La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

**XIV.2** La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Sección Logística, del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central, ubicada en Omar Page N° 2070, Pudahuel, interior aeropuerto AMB, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas.
- 2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- 3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - b) **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previa a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

**XV.3** En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

**XV.4** No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directos de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

**XV.5** El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS**

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C., cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## **XVI.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato.
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.

- A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- Cumplir con los plazos del contrato.
- En caso de que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

## **2.2 BASES TÉCNICAS**

### **BASES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE AGUA POTABLE, SERVIDAS, SISTEMA DE RIEGO Y PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DEL AERODROMO DE PELDEHUE, COLINA**

#### **1. OBJETIVO**

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto establecer las pautas generales y aspectos operacionales para la correcta ejecución del Mantenimiento y la Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Planta de Producción de Agua Potable, Sistema de Riego y Planta de Osmosis Inversa del Aeródromo de Peldehue, en la comuna de Colina, Región Metropolitana.

#### **2. GENERALIDADES**

La Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo Peldehue, en adelante, DGAC, necesita contratar los Servicios de “Mantenimiento y Operación de Planta de Agua Potable, Tratamiento de Aguas Servidas, Sistema de Riego y Planta de Osmosis Inversa de sus dependencias administrativas y técnicas.

Las condiciones y características técnicas de estos servicios, las que se detallan a continuación, deberán ser prestadas por personas naturales o jurídicas, que demuestren experiencia en el rubro del servicio licitado, y que acrediten la capacidad técnica, económica y administrativa para mantener la operatividad del sistema.

##### **2.1 Plazo**

Se requiere contratar por un período de 36 meses, los servicios de “Operación y Mantenimiento de la Planta de Agua Potable, de Tratamiento de Aguas Servidas, Sistema de Riego y Planta de Osmosis Inversa del Aeródromo de Peldehue, Colina”.

##### **2.2 Insumos**

La empresa adjudicada deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio licitado, según las presentes bases técnicas.

##### **2.3 Suministros**

Todos los suministros deberán ser presentados ante el Inspector Fiscal para su aprobación. En el caso que fuese rechazado alguno de los elementos, la empresa adjudicada deberá cambiarlos. De igual manera todos los elementos (repuestos, partes y piezas), cambiados por motivos de una mantención deberán ser entregados a la inspección fiscal.

##### **2.4 Del Personal**

La cantidad de operarios estará dada básicamente por el programa de trabajo en que deberán prestar los servicios, lo cual deberá ser definido por cada una de las empresas participantes conforme a su experiencia en servicios de la presente naturaleza, no obstante, la empresa adjudicada considerará según calendario a presentar, las visitas necesarias para satisfacer las

necesidades del buen funcionamiento de las plantas, sin perjuicio del apoyo necesario como dar cumplimiento al programa en mención.

## 2.5 De las Competencias

En el caso del personal técnico concurrente a los trabajos correspondientes a estas Bases Técnicas, deberán ser idóneos al rubro, con capacitación y experiencia comprobable acorde a las instalaciones, capacidad de reacción, proactivo, capacidad y habilidad para la atención inmediata de fallas y rigurosidad para dar cumplimiento a las actividades propias del servicio, como asimismo a las normas laborales y medioambientales atingentes.

## 3. DEL SERVICIO

Para la ejecución de los trabajos, la empresa prestadora del servicio deberá ceñirse a las presentes Bases Técnicas, a las indicaciones que hará en terreno la Inspección Fiscal correspondiente y a las buenas prácticas generales y específicas referidas al servicio.

Forman parte de estas Bases, las normas chilenas y reglamentos de los servicios requeridos atingentes a los trabajos y/o servicios a ejecutar, como, asimismo, las recomendaciones de los fabricantes de los distintos materiales, insumos herramientas y/o elementos a emplear en la prestación del servicio.

La Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Planta de Producción de Agua Potable, Sistema de Riego y Planta de Osmosis Inversa del Aeródromo de Peldehue, corresponden a instalaciones nuevas y se encuentran funcionando en lo que respecta a sus componentes.

La empresa que se adjudique el presente proceso de Licitación deberá iniciar con una revisión y chequeo de todas sus partes en forma individual, para luego proceder a hacer las observaciones que según el contratista sean necesarias subsanar o tener presente para su correcto funcionamiento. En base al anterior levantamiento, deberá entonces emitir un informe dentro de los primeros 15 días de iniciado el contrato para entregarlo al Inspector Fiscal.

## 4. DESCRIPCION DE PROCESOS

### 4.1 Planta de Tratamiento de Aguas Servidas

La Planta de Tratamiento de Aguas Servidas corresponde a un Sistema Biológico mediante aireación extendida, con un Caudal de Diseño de 35 m<sup>3</sup>/día y Concentraciones de Contaminantes (DBO5, N, P y SST) típicas de las Aguas Servidas Domésticas. El efluente deberá cumplir DS90, lo anterior a pesar de que las aguas se utilicen posteriormente para riego.

Las aguas servidas provenientes desde las instalaciones del Aeródromo llegarán por gravedad hasta la planta de tratamiento, ingresando a la primera unidad de tratamiento, que corresponde a la estación elevadora previo paso por un canastillo para la separación de sólido mayores a 40 y 50 mm. El efluente impulsado por medio de 2 bombas de 0,5 kW cada una e ingresa al reactor biológico, en donde se produce la degradación biológica de los contaminantes.

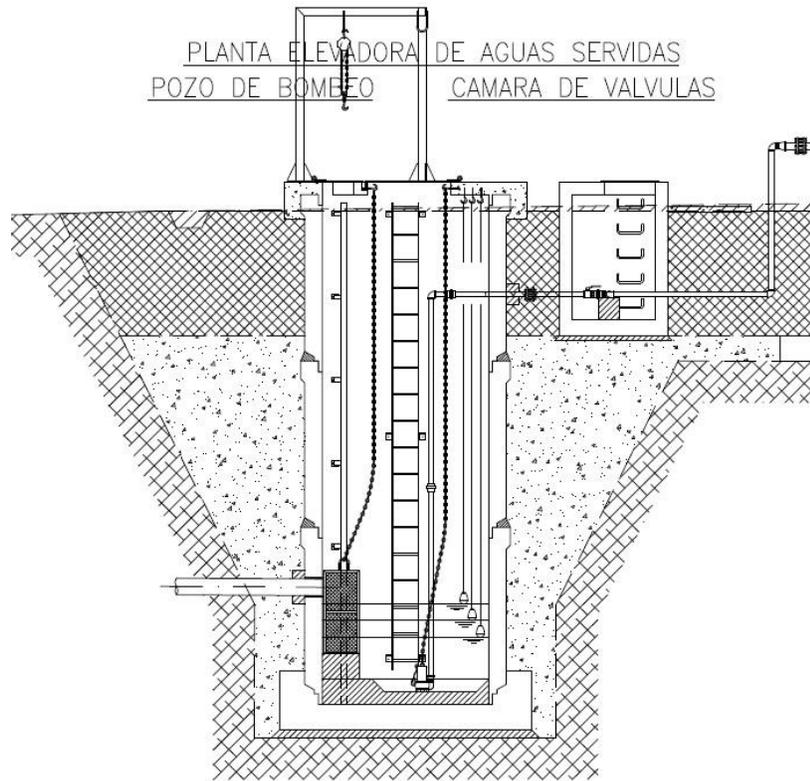


FIGURA N°1: PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS:

Ya en el reactor, el agua es agitada y aireada, asegurándose una mezcla íntima aire-agua, a la vez que se mantienen en permanente agitación los lodos activados presentes en los estanques. De esta forma, el agua que entra a la planta es, rápida y efectivamente puesta en contacto con los lodos activados y mezclada con un agua con alto contenido de oxígeno disuelto.

La incorporación del aire se realiza a través de sopladores y difusores de burbuja fina, cuyo diseño permite una operación eficiente, segura y sin riesgos de obstrucción. El suministro de aire es uniforme a lo largo de todo el estanque. Durante el periodo de aireación, se produce la absorción, floculación y oxidación de la materia orgánica.

El oxígeno es incorporado a través de la incorporación de aire mediante un (1) soplador Marca Repicky, Modelo R100 de 1,5 HP.

La cantidad de difusores de burbuja fina al interior del estanque de aireación es de 28 unidades, siendo estos de 8 pulgadas de diámetro.

A continuación, e internamente, el agua pasa a la etapa de sedimentación, la que se realiza en un sedimentador estático. Aquí el agua servida es retenida y puesta en reposo, logrando así la decantación de los lodos formados en el proceso y la clarificación de las aguas tratadas.

El efluente tratado es conducido a la etapa de desinfección, mediante el contacto con pastillas de hipoclorito de calcio para eliminar los coliformes existentes en el agua a tratar. Posteriormente, el agua es enviada al estanque de acumulación para su uso en el sistema de riego.

Los lodos que sedimentan son recirculados internamente al inicio de la etapa de tratamiento del reactor, esto mediante un sistema airlift. Cada cierto tiempo, se realiza una purga de los lodos en exceso hacia el digestor, que se encuentra en la primera etapa del estanque y separado del estanque de aireación, aquí, los lodos son sometidos a aireación por medio de 4 difusores de burbuja gruesa de 8".

Una vez el nivel de los lodos se incrementa en el digestor será necesario retirarlos mediante un camión

limpia fosas para disponerlos en un lugar autorizado. La frecuencia de retiro deberá ser cada vez que se alcance al menos el 75% del nivel del compartimento de recepción de lodos. La extracción de lodos, su traslado, los derechos de vertedero, impuestos y otros gastos relativos con el vertedero serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la empresa contratada, para lo cual el prestador del servicio deberá estar presente y cerciorarse de la correcta extracción sin que se dañen las partes operativas de la Plantas.

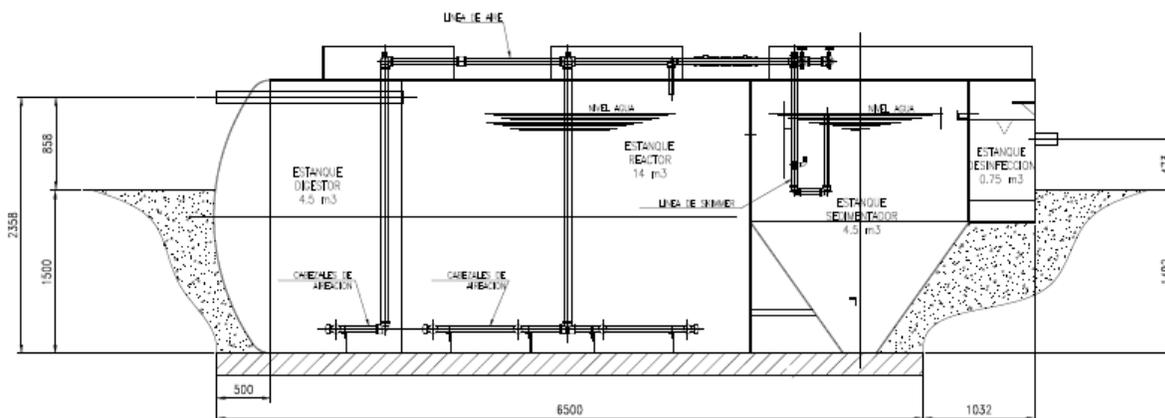


FIGURA N°2: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

Los costos asociados a reemplazo de tuberías, válvulas, difusores, filtro de aire y correa de soplador u otros, así como también de los insumos requeridos para desinfección (pastillas cloradoras) serán de cargo de la empresa que se adjudique el presente contrato.

El proponente deberá considerar para el control de procesos al menos los siguientes instrumentos:

- Medidor de Oxígeno Disuelto.
- Soporte y Cono Imhoff.
- Medidor de Cloro Libre.

Será de responsabilidad del proponente considerar al menos un muestreo mensual del efluente de la Planta de Tratamiento según DS90, Tabla N°1, en laboratorio acreditado.

#### 4.2 Sistema de Riego

Este sistema tiene por objeto la utilización del agua tratada por la planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS) para ser destinada al riego de las áreas verdes del aeródromo. Las aguas tratadas por la PTAS son vertidas posteriormente al proceso de desinfección a un estanque horizontal cerrado de FRP, de un volumen de 30 m<sup>3</sup>.

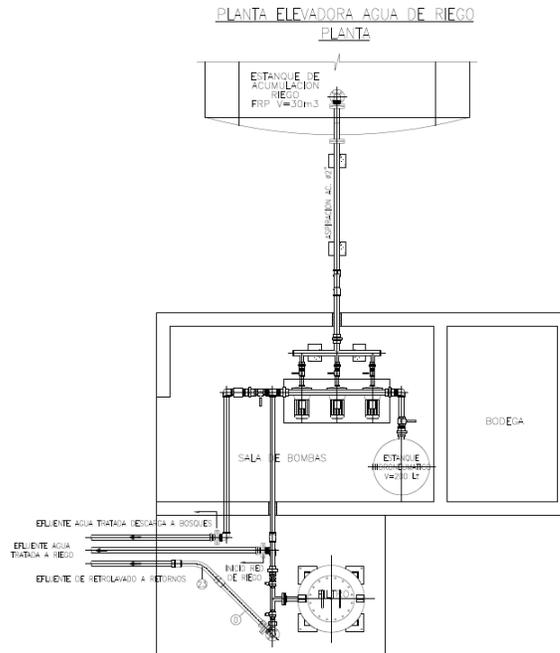


FIGURA N°3: SISTEMA DE IMPULSION RIEGO

El agua es bombeada desde el estanque de acumulación de aguas tratadas por medio de un skid de 3 bombas centrífugas de 1,5 kW cada una, las cuales cuentan con un estanque hidroneumático de 200 lts. Además, en caso de que las aguas acumuladas en el estanque contengan sólidos, se cuenta con un filtro de arenas de 750 lt.

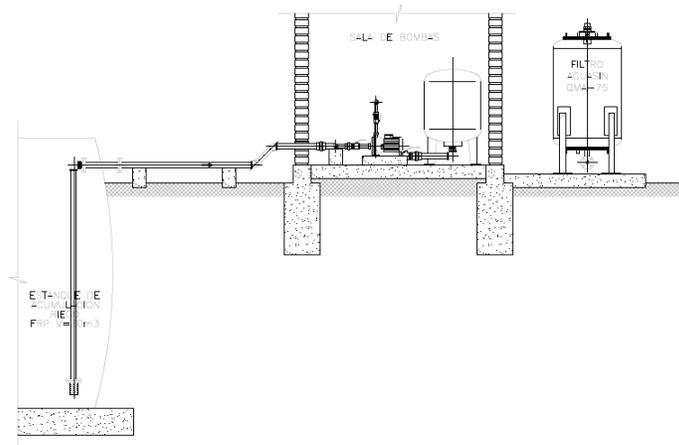


FIGURA N°4: SISTEMA DE IMPULSION RIEGO:

Las aguas son enviadas al sistema de riego, el cual estará distribuido a través de los caminos internos para el riego de árboles.

#### 4.3 Pozo de Captación y Producción de Agua Potable.

El proceso de producción de agua potable comienza en el sistema de captación del agua cruda, el cual se encuentra distante 650 metros desde la Planta de Producción de Agua Potable.

El sistema de captación consiste en un pozo profundo de una profundidad de 69 metros, cuenta con una bomba de pozo profundo de 10 HP, con un encamisado de Acero de 200 mm dentro del cual se encuentra la columna de impulsión de Acero en 75 mm de diámetro. Cuenta además con un medidor de caudal mecánico, válvula de retención, ventosa trifusional y una válvula de compuerta en 75 mm de diámetro,

para posteriormente pasar en HDPE PN 10 de 75 mm de diámetro hasta llegar a la Planta de Agua Potable. El caudal máximo recomendado es de 1,5 l/s.

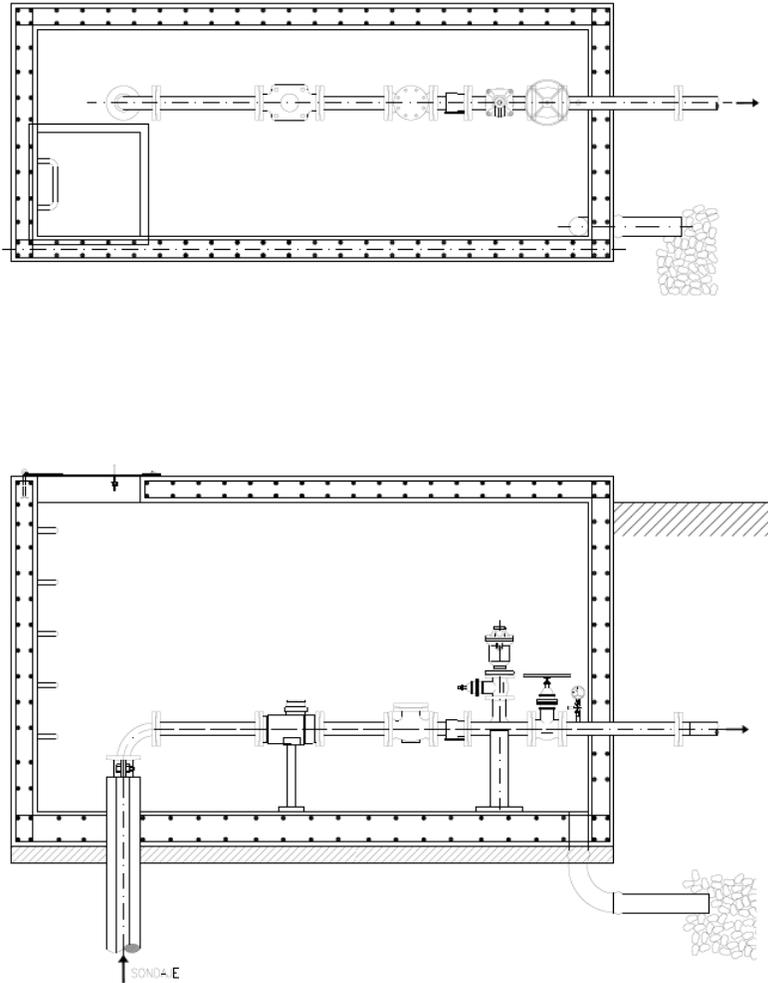
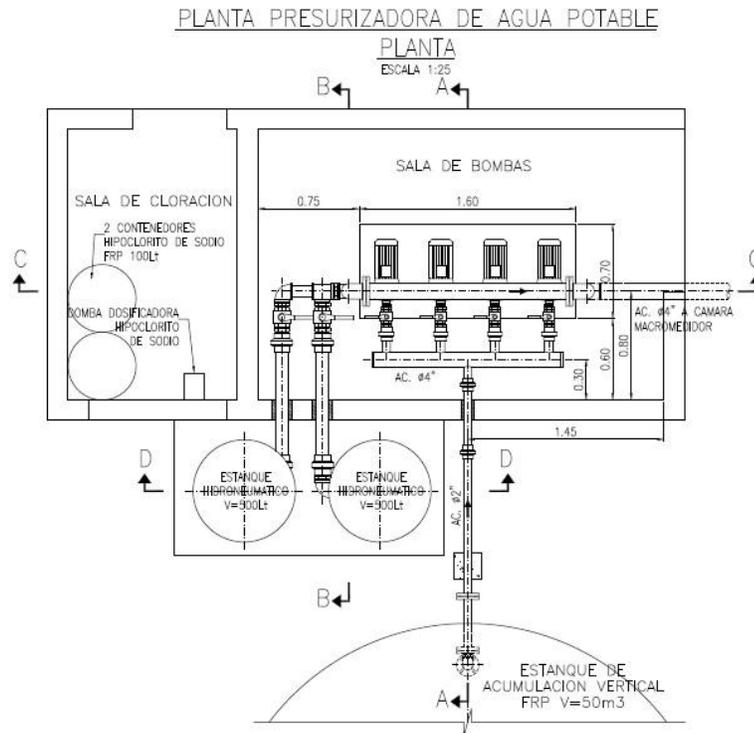


FIGURA N°5: SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA CRUDA

La impulsión del pozo de bombeo llega a un estanque vertical de acumulación en FRP, de capacidad de 50 m<sup>3</sup>. El agua desde este punto es bombeada a través un sistema compuesto por un skid de 4 bombas centrífugas de 5,5 HP cada una, a través de un manifold y complementado con 2 estanques hidroneumáticos de 500 lt.

La desinfección es realizada por medio de la dosificación de Hipoclorito de Sodio al 10%, esto al ingreso del estanque de acumulación de 50 m<sup>3</sup> a fin de asegurar una concentración residual mínima de cloro libre de 0,2 mg/l en cualquier punto de la red.



**FIGURA N°6: PLANTA DE AGUA POTABLE**

Los costos asociados a reemplazo de tuberías, válvulas, válvula de inyección de hipoclorito, válvulas de pie, membrana de sistema hidroneumático u otros, así como también de los insumos requeridos para desinfección (hipoclorito de sodio) serán de cargo de la empresa que se adjudique el presente contrato.

Será de responsabilidad del proponente considerar al menos un muestreo semestral de la calidad del Agua Potable producida según NCh 409, en laboratorio acreditado.

#### 4.4 Planta de Osmosis Inversa.

Se necesita realizar la mantención de la planta de Osmosis Inversa por personal calificado para que aumente el tiempo de vida de la planta. Además, con esto se garantiza cualquier falla de equipos mientras este en operación la planta.

Oferentes deben considerar en su propuesta de mantención de planta de osmosis inversa, lo siguiente:

1. Suministro de productos químicos, microfiltros y otros repuestos que puedan fallar en la planta y sean de recambio en la operación por desgaste.
2. Personal calificado para realizar el correcto seguimiento del funcionamiento de la planta.
3. Bodegaje del producto químico utilizado en nuestras instalaciones y con stock permanente dedicado para funcionamiento de la planta.
4. Transporte del personal e insumos al Aeródromo de Peldehue

A continuación, se presenta la cantidad de productos químicos a utilizar durante un año de operación y que será suministrado por los oferentes para una buena mantención.

<b>PRODUCTO QUÍMICO</b>	<b>CANTIDAD DE USO ANUAL</b>
Hipoclorito de sodio al 10%	300 kgs
Antiincrustante	120 kgs
Soda	80 kgs

Para que las membranas tengan mayor duración se debe utilizar los siguientes productos para el lavado químico de las membranas. El lavado químico se realizará 2 veces al año.

<b>PRODUCTO QUÍMICO</b>	<b>CANTIDAD DE USO ANUAL</b>
Limpiador ácido	40 kgs
Limpiador alcalino	40 kgs

Los oferentes deberán considerar la provisión de los cartuchos microfiltros de 5 micras y de 30 pulgada de altura para ser reemplazados todos los meses en el equipo

<b>PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD DE USO ANUAL</b>
Microfiltro 5 micras x 30"	48 unidades

Los oferentes en su valor de mantención anual deben considerar 2 visitas mensuales a la planta donde se realizarán los siguientes trabajos:

- Suministro y montaje de cartuchos microfiltros.
- Verificación de funcionamiento de bombas dosificadoras de productos químicos.
- Suministro y dilución de cada uno de los productos químicos de la planta.
- Calibración de pHmetro.
- Verificación de cloro residual en estanque.
- Verificar el retro lavado de los filtros.
- Llenar planilla de presiones de la planta.
- Limpieza de planta.
- Entrega de informe de visita con fotografías y explicativo del funcionamiento de la planta.

Los oferentes deberán considerar 2 visitas extras para realizar el lavado químico de la membrana donde se realizarán las siguientes tareas:

- Suministro del producto químico de la planta
- Operar de forma manual de la planta para hacer la recirculación del producto a través de la planta.
- Lavado con productos químicos ácidos y agua caliente.
- Enjuague de planta.
- Lavado con productos químicos alcalinos y agua caliente.
- Enjuague de planta.
- Puesta en operación en modo servicio de la planta.
- Limpieza de planta.
- Entrega de informe de visita con resultado del lavado de las membranas.

Los cambios de membranas se deben considerar en años 2024 y 2027, con la correspondiente limpieza química.

## 5. PROGRAMA DE TRABAJO

El Plan de Trabajo deberá considerar al menos lo siguiente:

Nº ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	PERIODICIDAD
1.	<b>MANTENIMIENTO Y OPERACIONALIDAD DE PLANTAS</b>	<b>01 Veces por mes</b>
1.1	Mantener en condiciones óptimas todos los componentes de la planta. Chequeo, limpieza y control de todas las partes de la planta-	
1.2	Digestor, Reactor Biológico, Sedimentador y Cámara de Contacto.	
1.3	Chequeo y mantenimiento de válvulas de recirculación y purga.	
1.4	Mantenimiento, estado y funcionamiento de las bombas dosificadoras	
1.5	Chequeo varilla nivel de agua tratada (limpias y operativas)	
1.6	Chequeo y reposición de hipoclorito de sodio	
1.7	Limpieza y retiro de material flotante de los estanques	
1.8	Disposición final de todos los desechos retirados de la planta	
1.9	Limpieza de cámara de Pretratamiento	
1.10	Mantenimiento y aseo de toda el área de la planta.	
1.11	Mantener o cambiar filtro tipo rejilla en la cámara previa a la planta.	
1.12	Adición de bacterias a estanque reactor biológico, para control de olores en caso de requerirse.	
1.13	Entrega de informes parciales por hallazgos encontrados y solucionados.	
2.	<b>MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	<b>01 Veces por mes</b>
2.1	Chequeo y mantenimiento línea de distribución (cambio si corresponde, cuando se encuentre deteriorada).	
2.2	Chequeo y mantenimiento tablero eléctrico (cambio de contactares, temporizadores y automáticos si corresponde).	
2.3	Chequeo y Mantenimiento Bombas y Sistema de Presurización.	
2.4	Chequeo y mantenimiento de estanque acumulador, flotador y cañerías.	
2.5	Chequeo y mantenimiento de Filtro de Arena.	
3	<b>MANTENIMIENTO SISTEMA DE CAPTACIÓN</b>	<b>01 Veces por mes</b>
3.1	Chequeo de Válvulas y Piping. Mantención y Pintado Cuando Corresponda.	
3.2	Chequeo de funcionamiento de bomba de captación	
3.3	Chequeo de Funcionamiento Tablero Eléctrico.	
3.4	Chequeo de Funcionamiento Tablero de Control.	
3.5	Chequeo y medición de corriente de las líneas eléctricas	
3.6	Medición de nivel de napa	

3.7	Mantenimiento de Orden, Aseo en General.	
<b>4</b>	<b>REGISTROS OPERACIONALES Y CONTROL</b>	<b>01 Veces por mes</b>
4.1	Llevar un registro de las lecturas de los medidores de flujo y sensores (Registros Operacionales)	
4.2	Registro de lecturas que abarcan mediciones de: Caudales Afluentes, Recirculación de Lodos, Purga de Lodos.	
4.3	Lectura de químicos (hipoclorito de sodio u otros que se utilicen).	
4.4	Lectura de parámetros del reactor biológico (SST,OD,pH)	
4.5	Registro en libro de obra por cada visita: Medición de caudal, consumo eléctrico, monitoreo de pH, OD, Cloro libre y residual, prueba de cono Imhoff, medición de altura manto de lodo.	
<b>5</b>	<b>MANTENIMIENTO SOPLADOR</b>	<b>Cada 500 hrs.</b>
5.1	Mantener en óptimas condiciones y con sus mantenimientos al día, al equipo soplador Marca Repicky.	
5.2	Cambio de correa de transmisión	
5.3	Cambio de filtro con rejilla	
5.4	Cambio de aceite	
5.5	Cambio de filtro de aire	
<b>6</b>	<b>RETIRO DE LODOS DEL DIGESTOR</b>	<b>Cada 3 meses o cuando se llene el TK Digestor.</b>
6.1	Retiro de lodos y disposición final con certificación.	
<b>7</b>	<b>MANTENCION DE LINEA DE AGUA POTABLE A PTAS</b>	<b>01 Veces por mes</b>
7.1	Mantener alimentada la Planta con agua potable	
7.2	Chequeo de línea tubería (reparar si procede)	
<b>8</b>	<b>MEJORAS E N INFRAESTRUCTURA (CASETA Y CIERRE)</b>	<b>Permanente</b>
8.1	Reparar y pintar el cierre perimetral (en caso de requerirse)	
8.2	Reparar y pintar caseta de control (en caso de requerirse, es responsabilidad del oferente mantener la caseta en buen estado.)	
8.3	Actualización de señaléticas	
8.4	Mantenimiento de áreas verdes existentes en el lugar	
8.5	Cambio y mejoramiento de luminarias existentes	
8.6	Mantenimiento preventivo, aseo general	
<b>9</b>	<b>ANÁLISIS QUÍMICOS Y FÍSICOS DE AGUAS TRATADAS.</b>	<b>Trimestralmente</b>
9.1	Efectuar análisis trimestral de las aguas a través de un Laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Normalización (INN)	Trimestralmente
9.2	Toma de muestras y certificación por un laboratorio externo, para verificar la composición del efluente conforme a NCH 1.333 para Efluente de PTAS y NCh409 para Agua Potable.	Trimestralmente
<b>10</b>	<b>PLANTA DE OSMOSIS</b>	
<b>10.1</b>	<b>Lubricación</b>	
10.1.1	Control de niveles y nivelación de aceites	01 Veces por mes

10.1.2	Engrase manual	01 Veces por mes
10.1.3	Vaciado de compresores, reductores, bombas	Trimestralmente
10.1.4	Lubricación de motores	Trimestralmente
10.1.5	Lubricación de bombas dosificadoras	01 Veces por mes
10.1.6	Lubricación de válvulas de mariposa y bola	Trimestralmente
<b>10.2</b>	<b>Mantenimiento mecánico e hidráulico</b>	
10.2.1	Control reforzado y revestimiento de empaques	01 Veces por mes
10.2.2	Ajuste de tolerancias, acoplamiento de ruedas de bombas, etc.	Semestralmente
10.2.3	Verificación de aceites, acoplamientos, poleas, ejes prolongados, etc.	01 Veces por mes
10.2.4	Revisión y sustitución de piezas de desgaste	Semestralmente
10.2.5	Control de vibraciones con eventual reducción	Trimestralmente
10.2.6	Prueba de carga y revisión de motores térmicos	01 Veces por mes
10.2.7	Pruebas, eventual desmontaje o revisión de bisagras, válvulas y de sus organismos de comando (según posibilidad).	01 Veces por mes
10.2.8	Revisión y sustitución de piezas de desgaste de bombas, compresores, etc.	Semestralmente
10.2.9	Verificación de los equipos de retención (aljibe, petróleo, gas cloro, Estanques de productos químicos, etc.)	Trimestralmente
10.2.10	Limpieza de Válvulas solenoides. El requerimiento para limpieza es indicado por operación lenta y excesivas goteras	Trimestralmente
10.2.11	Lavado Químico (si corresponde)	Trimestralmente
10.2.12	Inspeccione el cabezal de los diafragmas de las bombas dosificadoras por goteras.	Trimestralmente
10.2.13	Mantener Hojas de registro de membranas actualizadas.	01 Veces por mes
Nota: Cuando reemplace empaquetaduras en el sistema, asegure que la nueva empaquetadura sea del mismo material que la original. Ejemplo: Sanitaria, Viton, EPDM, o Teflón.		
<b>10.3</b>	<b>Mantenimiento eléctrico y de la instrumentación.</b>	
10.3.1	Revisión de Pila de Litio ubicada en el procesador (CPU) del PLC. Se debe tener en cuenta que esta revisión se debe hacer en línea. Nunca retirar pila cuando este sin energía eléctrica el PLC.	Anualmente
10.3.2	Control de cables y reforzado de terminales guardacabos (reapriete conexiones en los tableros)	Semestralmente
10.3.3	Cheque luces pilotos ubicadas en frontis de tableros.	Semestralmente
10.3.4	Cheque estado de contactores	Semestralmente
10.3.5	Revisión estado de los fusibles	Semestralmente
10.3.6	Control de aislamientos.	01 Vez por mes
10.3.7	Control de aparatos eléctricos, motores, cuadros y tableros de comando.	Semestralmente
10.3.8	Control de instrumentos eléctricos sumergidos (indicadores de nivel, detectores, etc.).	01 Vez por mes

10.3.9	Control de la instalación eléctrica de las plantas (focos, fluorescentes, tomas de corriente, etc.).	01 Vez por mes
10.3.10	Mantenimiento de automatismos, registradores. (si corresponde)	01 Vez por mes
10.3.11	Mantenimiento de medidores de caudal. (si corresponde)	Semestralmente
10.3.12	Calibración de conductímetro	Semestralmente
10.3.13	Calibración de pHmetros (si corresponde)	Trimestralmente
10.3.14	Medición de corriente	Trimestralmente
<b>10.4</b>	<b>Limpieza</b>	
10.4.1	Limpieza de sensores y gabinetes.	01 Vez por mes
10.4.2	Desempolvadura exterior de equipos eléctricos, mecánicos.	01 Vez por mes
10.4.3	Desempolvadura de ventilaciones, conductos, etc.	Anualmente
10.4.4	Desempolvadura tablero eléctrico.	Anualmente
10.4.5	Limpieza localizada consecuencia de trabajos de la compañía operadora.	Cuando ocurra
10.4.6	Limpieza ocasionada por los trabajos durante la interrupción.	Cuando ocurra
10.4.7	Limpieza continúa de locales secos y húmedos.	01 Vez por mes
10.4.8	Limpieza de vidrios interiores y exteriores.	01 Vez por mes
10.4.9	Limpieza y desmalezado de accesos de diferentes puestos e instalaciones.	01 Vez por mes
<b>11</b>	<b>ENTREGA DE INFORMES.</b>	
11.1	Entrega de informe mensual de las operaciones y cálculos, para manejo efectivo de los cambios del proceso; primeros 5 (cinco) días de cada mes.	01 Vez al mes
11.2	Entrega de informes parciales por hallazgos encontrados y solucionados.	Cuando ocurra
11.3	Entrega de certificados originales de los análisis de aguas tratadas por entidad certificadora; primeros 5 (cinco) días de cada trimestre.	Trimestral

## 6. ASPECTOS RELEVANTES DEL SERVICIO

El Aeródromo Peldehue, designará al Inspector Fiscal del Contrato del Servicio de Operación y Mantenimiento de Panta de Tratamientos de Aguas Servidas y la empresa contratada designará un Supervisor de la empresa, con el propósito de representarla ante el Aeródromo Peldehue. La empresa contratada deberá contar con comunicación telefónica celular, para coordinar en forma rápida y eficiente alguna llamada de emergencia, además deberá contar con un correo electrónico, donde el Inspector fiscal de la DGAC, notifique e informe las observaciones que pueda acontecer durante la ejecución del contrato.

- La empresa contratista estará sujeta a la Reglamentación Administrativa, Técnica y de Seguridad de la D.G.A.C. El incumplimiento de estas normas habilitará al Aeródromo Peldehue, para poner término al contrato en forma inmediata.
- La empresa contratista entenderá como suya la responsabilidad de ejecutar un trabajo en el nivel que requiere y señala el Aeródromo Peldehue de la D.G.A.C., considerando cualquier punto de aspecto técnico o administrativo que no estando explícitamente señalado en el presente documento se encuentre dentro del concepto global del tipo y nivel de servicio requerido.
- En toda circunstancia el trato del personal de la empresa contratista y el Aeródromo Peldehue de la D.G.A.C. deberá ser en un marco de absoluto respeto y buenas costumbres.
- La empresa contratista no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materia de estas Bases Técnicas.
- La empresa contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral.
- El Aeródromo Peldehue, aplicará multas al oferente cuando éste incurra en incumplimiento total o parcial de los servicios, de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas que regulan esta licitación.
- Los siguientes puntos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad de la empresa asegurar el fiel cumplimiento de estas por parte de su personal.
  - a.- Manipular equipos ajenos al contrato.
  - b.- Ingresar a áreas restringidas sin previa autorización.
  - c.- Retirar elementos, planos u otro tipo de información sin autorización.
  - d.- Consumir bebidas alcohólicas o alcaloides.
- Previo al inicio del Contrato, se deberá instruir al personal sobre las restricciones y disposiciones que regulan las actividades del Aeródromo Peldehue y se mantendrá un contacto permanente con el Inspector Fiscal del Contrato.
- Cualquier daño que se provoque a personas, bienes muebles o inmuebles, tanto del Aeródromo Peldehue como de terceros, serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada, los cuales para todos los efectos no tendrán vínculo jurídico alguno con el Aeródromo de Peldehue.

## 7. SEGURIDAD PERSONAL

Será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicada, los accidentes que se produjeran durante el desarrollo de los trabajos materia de las presentes bases técnicas, ya sea por condiciones o acciones inseguras o subestándar de su personal.

Por lo tanto, deberán arbitrar todas las medidas y recursos a su alcance, para que el personal tenga y utilice los elementos de seguridad apropiados. Del mismo modo, deberá proporcionar a su personal la adecuada vestimenta y equipos para trabajar en el recinto, obligándose a considerar, como mínimo lo siguiente:

- Zapatos de seguridad.

- Lentes de seguridad o antiparras.
- Lentes con filtro UV para exterior.
- Guantes de Faena.
- Guantes de Látex.
- Guantes desechables.
- Mascarilla.
- Gorro.
- Casco de Seguridad.
- chaleco reflectante.

El no cumplimiento de estas disposiciones permitirá a la Inspección Fiscal, paralizar faenas, hasta que se regularice la situación en el mínimo plazo, pudiendo incluso contratar los servicios no ejecutados a terceros, con cargo al contratista, y en el caso de persistir la anomalía o falencia, solicitar una multa de un 10% al total facturado mensual.

## **8. PROHIBICIONES**

Las siguientes conductas están estrictamente prohibidas y será de responsabilidad de la empresa contratista asegurar el fiel cumplimiento de estas por parte de su personal:

- Ingresar a áreas restringidas sin previa autorización.
- Efectuar filmaciones o tomas de fotografías sin autorización de la D.G.A.C.
- Retirar elementos, planos u otro tipo de información sin autorización.
- Consumir bebidas alcohólicas en las dependencias e instalaciones del Aeródromo de Peldehue a cualquier hora.

## 2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

### PAUTA DE EVALUACIÓN

#### SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE AGUA POTABLE, SERVIDAS, SISTEMA DE RIEGO Y PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DEL AERODROMO DE PELDEHUE

##### - ASPECTOS INVALIDANTES

PARÁMETROS INVALIDANTES	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	REFERENCIA
1.- Los oferentes deben presentarse en la visita a terreno.			

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente (en cuyo caso se considerará que no cumplen), el cumplimiento los parámetros invalidantes, **no serán evaluadas, siendo declaradas inadmisibles, por la autoridad competente.**

##### - PARÁMETROS EVALUABLES

#### A. EVALUACIÓN ECONÓMICA (55%)

A la oferta económica más conveniente para la Institución, se le asignará 55 %

La evaluación económica se obtiene por el cociente entre el valor mínimo ofertado y el valor de cada una de las ofertas, y el resultado multiplicado por 55.	$(\text{Valor M\u00ednimo ofertado} / \text{oferta}) \times 55$
--	---

#### B. EVALUACIÓN TÉCNICA (30%)

a) Experiencia de la Empresa que ejecutará los trabajos solicitados. 10 %.

Deberá acreditar experiencia en la que hubiere ejecutado trabajos similares a los solicitados, dentro del mercado nacional o en la D.G.A.C., mediante certificados de competencia, con no más de 05 años de antigüedad.

Se asignará puntaje conforme a la siguiente tabla:

- No presenta certificados: 02 %
- 01 a 06 Certificados: 05 %
- 07 a 12 Certificados: 07 %
- 13 a más certificados: 10 %

b) Presencia en el mercado de la empresa. 10%

La empresa deberá acreditar su antigüedad, mediante certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces, para el caso de personas naturales presentar la iniciación de actividades.

- Menor a tres años : 02 %
- De tres años a seis años : 05 %
- De más de seis años a ocho años : 07 %
- Más de ocho años : 10 %

c) Evaluación Comportamiento Contractual: 10%

Se evaluará el comportamiento contractual de los oferentes con respecto al registro de multas publicadas en el portal mercado público, evaluando los servicios multados de los últimos tres años, desde la fecha de la sanción.

- 0 servicios multados en los últimos tres años: 10 %
- 1 o más servicios multados en los últimos tres años: 1%

**C. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: 5%**

La Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la Oferta, se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento. Al puntaje obtenido, se denominará Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales (PCRF).

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Cumplimiento de Requisitos Formales	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	5%
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	2%
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La 1 Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1%

**D. CRITERIO SUSTENTABLE: (ANEXO N°5) 10%**

Cada letra será evaluada con 1 puntos respectivamente, de esta manera aquel oferente que cumpla con las 10 letras del anexo N°5 simultáneamente y presente los documentos que lo sustente, tendrá 10 puntos.

Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustente la declaración señalada en el anexo N°5.

El total del puntaje obtenido en este ítem equivaldrá al 10% del total de la evaluación.

**E. EVALUACIÓN FINAL DE PROPUESTA 100%**

Se obtendrá el puntaje final de la propuesta a través de la siguiente fórmula:

$\text{EVALUACION FINAL} = \sum (\text{Puntaje Evaluación Económica} + \text{Puntaje Evaluación Técnica} + \text{Puntaje Evaluación Impacto Social} + \text{Puntaje Evaluación Cumplimiento de requisitos formales} + \text{criterio sustentable})$
---

**- CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el caso de existir empate en el porcentaje final, se privilegiarán los siguientes criterios, para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

Mayor puntaje de la oferta económica. Mayor puntaje de la oferta técnica.

Mayor puntaje Cumplimiento de requisitos formales. Mayor puntaje Criterio sustentable

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- **CONSIDERACIONES GENERALES**

- A. La DGAC, se reserva el derecho de comprobar los antecedentes entregados por los oferentes en la presente licitación.
- B. La licitación se adjudicará a aquel proponente que, en su conjunto, presente la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las respectivas especificaciones técnicas y los criterios de evaluación indicados anteriormente (Artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).
- C. Finalmente, todos los cálculos aritméticos que se realicen en la presente Pauta de Evaluación se efectuarán con dos decimales.

## ANEXO N°5

### CRITERIO SUSTENTABLE

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza la empresa se encuentran orientadas a cumplir parámetros de sustentabilidad.

Específicamente la(s) marcada(s) con una X

a)  Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor ....., vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).

b)  Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con ....., vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).

c)  En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor ....., vigente hasta.....(se debe adjuntar convenio).

d)  Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. (Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política).

e)  Se ha inscrito en sectorial "Huella de Carbono" en ventanilla única de RETC, o presenta mail de recepción conforme del envío del oferente de la Carta Compromiso Voluntario (huellachile@mma.gob.cl). Se debe adjuntar correo confirmación inscripción o correo recepción carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa HuellaChile (más detalles www.huellachile.cl).

f)  Se encuentra comprometida con la contratación materias de impacto social, teniendo un % de colaboradores relacionadas con el desarrollo inclusivo, personas en situación de discapacidad y/o de vulnerabilidad social (acompañar certificado de colaboradores y contrato de trabajo que de cuenta de antigüedad no inferior a 6 meses).

g)  La empresa dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad, contando con políticas no discriminatorias (adjuntar política de la empresa).

h)  El oferente es una microempresa liderada por mujeres (adjuntar documento societario que lo acredite).

i)  La empresa cuenta con política de género (adjuntar política de género)

j)  Otros criterios de sustentabilidad que no estén en este listado, indique cuál es

---

(Se deben adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de estos aspectos).

### CRITERIO SUSTENTABLE (0 a 100 puntos)

Cada letra será evaluada con 10 puntos respectivamente, de esta manera aquel oferente que cumpla con las 10 letras del anexo N°5 simultáneamente y presente los documentos que lo sustente, tendrá 100 puntos.

Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustente la declaración señalada en el anexo N°5.

El total del puntaje obtenido en este ítem equivaldrá al 10% del total de la evaluación.

## 2.4 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

### FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de  
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T. P</i>	
<i>RUT del proponente/RUT de los integrantes de la UTP.</i>	
<i>Domicilio del Proponente/ Domicilio de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e- mail) del proponente/de cada uno de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Nombre de Contacto del proponente/Nombre de Contacto de la U.T.P.</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional (en el evento que el representante sea una persona jurídica)</i>	
<i>Rut del Representante Legal del Proponente (en el evento que el representante sea una persona jurídica)</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

## 2.5 FORMATO DE DECLARACIONES

### DECLARACIÓN

*(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)*

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2271-18-LP24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para Contratar el servicio de mantención y operación de planta de agua, potable, servidas, sistema de riego y planta de osmosis inversa del Aeródromo Peldehue, Colina y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2271-18-LP24,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas

las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

**<Ciudad>, <día/mes/año>**

---

**<Firma>**  
**<Nombre>**  
**<Representante Legal>**

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

**(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)**

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2271-18-LP24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para Contratar el *servicio de mantención y operación de planta de agua, potable, servidas, sistema de riego y planta de osmosis inversa del Aeródromo Peldehue, Colina*, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de

cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. - **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

**(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al *Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas*)**

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

**Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2271-18-LP24 (de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para Contratar el *servicio de mantención y operación de planta de agua, potable, servidas, sistema de riego y planta de osmosis inversa del Aeródromo Peldehue, Colina*, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2271-18-LP24,
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o

conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## 2.6 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA 2271-18-LP24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE AGUA POTABLE, SERVIDAS, SISTEMA DE RIEGO Y PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DEL AERÓDROMO PELDEHUE, COLINA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

OFERTA ECONÓMICA		
		FECHA:
OFERENTE:		
DIRECCIÓN:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
ÍTEM	UNIDAD / DEPENDENCIA	PRECIO UNICO RECORRIDO (SIN IVA)
1	AERÓDROMO PELDEHUE, COLINA	\$
VALOR TOTAL (TODOS LOS SERVICIOS INCLUIDOS) POR 36 MESES (SIN IVA) \$		
IVA 19 % \$		
VALOR TOTAL (TODOS LOS SERVICIOS INCLUIDOS) POR 36 MESES (IVA INCL) \$		
<b>Plazo de vigencia de la oferta</b> , el que no podrá ser inferior a sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las Bases de Licitación.		

---

Firma Oferente

## 2.7 TEXTO DE CONTRATO

### CONTRATAR EL SERVICIO DE “MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE AGUA POTABLE, SERVIDAS, SISTEMA DE RIEGO Y PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DEL AERÓDROMO PELDEHUE, COLINA”

En Santiago, a XX de XXXX de XXXX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, Rut N° 61.104.000-8, en adelante “DGAC”, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por el Jefe del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central Subrogante, Sr. **HECTOR RODRIGO CARRERA PONCE DE LEON**, Cédula de Identidad N° 9.345.639- 4, ambos con domicilio en Omar Page N°2075, comuna de Pudahuel, por una parte; y por la otra, (si es persona natural:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Rut N° xx.xxx.xxx-x, en adelante “el contratista” o “el prestador”, con domicilio en calle xxxxxxxx, N° xxxx, comuna y ciudad de xxxxxxxx) (si es persona jurídica: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Rut N° xx.xxx.xxx-x, en adelante “la contratista”, “la prestadora” o “XXXXX”, persona jurídica de derecho privado, representada por su representante legal, Sr. XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX xxxxxxxx, cédula de identidad N° xx.xxx.xxx-x, ambos con domicilio en calle xxxxxxxx, N° xxxx, comuna y ciudad de xxxxxxxx), se ha convenido lo siguiente:

#### **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato **XXXXX XX XX XXX**, se obliga a prestar al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil** el servicio de mantención y operación de planta de agua, potable, servidas, sistema de riego y planta de osmosis inversa del Aeródromo Peldehue, Colina, conforme a lo señalado en su Oferta Técnica - Económica presentada a través del Portal Mercado Público en la Propuesta Pública ID N° 2271-18-LP24, cuyo detalle de actividades a realizar se contempla en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD**

##### **2.1. PRECIO**

El precio de la prestación del servicio señalado precedentemente es a firme, y asciende a la suma total de **\$XXXXXXXXXXXX** (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos), el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
01	SERVICIO MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE AGUA POTABLE, SERVIDAS, SISTEMA DE RIEGO Y PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DEL AERÓDROMO PELDEHUE, COLINA			
	<b>TOTAL CONTRATO</b>		<b>\$.-</b>	<b>\$.-</b>

##### **2.2. FORMA DE PAGO:**

El pago del precio por la prestación del servicio señalado precedentemente se efectuará al prestador, en XXXXX (XX) mensualidades, cada una, mediante transferencia bancaria a la cuenta que éste señale, según las condiciones que se establecen en el presente contrato, contra presentación de Certificados de Conformidad y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

Se entenderá que el servicio ha sido recibido conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del prestador por parte del Inspector Fiscal designado por la DGAC.

##### **2.3. FACTURACIÓN**

**XXXXX XXXXX XX XXXXXX**, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el servicio, hecho que será confirmado

mediante el Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por la Inspección Fiscal designada para tal efecto.

**La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo N° 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).**

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Logística del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuento, si correspondiere.

**Será requisito indispensable para cursar los pagos mensuales, que XXXX XXXX XXXXX XXXXX acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales, respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo y en conformidad a como se especifica en la Cláusula Décima del presente instrumento.**

#### **2.4. REAJUSTABILIDAD:**

El precio por la prestación del servicio contratado se reajustará anualmente conforme al incremento que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25), contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación anual del IPC sea negativa, el monto del reajuste será considerado equivalente a cero.

#### **CLÁUSULA TERCERA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento contempla las siguientes actividades:

- a)
- b)
- c)

#### **CLÁUSULA CUARTA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**4.1** Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXX XXXX XXXXXX, entregó a la DGAC, una Garantía consistente en una XXX XXXXX, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por XXXX XXXXXX., cuya glosa expresa:

**“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2271-18-LP24 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista”.**

La garantía se extiende a favor del Fisco, Dirección General De Aeronáutica Civil, por un monto de \$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXX pesos), equivalente al 5% del valor total del presente contrato y con una vigencia que contempla el período de ejecución del contrato más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el **xx de xxxx de xxxx**.

**4.2** Si fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo de ejecución del contrato y ello

importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Séptima literal e) del presente contrato.

**4.3** En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**4.4** La DGAC procederá a la devolución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato una vez transcurridos los noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, y correspondiente al “último” mes en que se prestó el servicio, previa verificación de que no existan multas pendientes. Dicha devolución se efectuará en la Oficina Finanzas del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Logística de dicha Unidad.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS**

**XXXXXXXXXXXXXX** estará afecta al pago de multas que se indican en caso de incumplimiento imputable si incurriere en alguna de las siguientes causales:

- Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por incumplimiento de los mantenimientos mensuales.
- Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por no envío de cartillas de mantenimientos.
- Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por no realizar el análisis de agua indicada en bases técnicas.
- Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por no realizar el cambio de filtros.

\* La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

No se aplicarán multas al prestador cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el prestador deberá acreditar suficientemente, conforme a la Cláusula Sexta del presente contrato.

Las multas se podrán imponer hasta alcanzar un **10% del valor total del contrato**. Una vez alcanzado dicho máximo, la DGAC podrá ejercer su facultad de poner término anticipado a dicho instrumento, conforme a lo indicado en literal e) de la Cláusula Séptima. En este caso, la DGAC hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en la Cláusula Cuarta precedente.

El cobro de multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de las multas no extingue la obligación del prestador de dar cumplimiento de su obligación principal.

**NOTA: Las condiciones establecidas en el Capítulo “Plazo de entrega” de las Bases de Licitación para la ejecución del servicio podrán variar, previa solicitud y coordinación de los Inspectores Fiscales designados por la DGAC.**

La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el prestador haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual el prestador haya incurrido,

para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en el Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 15:30 horas.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del prestador, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que el prestador haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el prestador resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previa a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el(la) contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose íntegro

el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

**Si el prestador dentro de un mes calendario suspendiese el servicio o, se le hubiese impuesto cinco (05) multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la DGAC quedará facultada para hacer efectiva la Cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la DGAC hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Clausula Cuarta del presente contrato.**

## **CLÁUSULA SEXTA**

### **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA:      MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

*La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concorra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.*

*Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:*

- a) Modificaciones por necesidades operacionales y de buen servicio Institucionales, en las instalaciones de la DGAC involucradas en el servicio contratado y en especial por las estipuladas en la Cláusula Termino Anticipado contempladas en las Bases de Licitación y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.*
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- e) Por incumplimiento grave del prestador a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:*
  - Que el servicio contratado no se ajuste a lo requerido por la DGAC y a lo ofertado por el(la) contratista.*
  - Incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que ella hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo indicado la Cláusula Quinta del presente instrumento.*
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia el contrato, aquella no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.*
  - El incumplimiento en los plazos de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.*
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas que originaron el presente instrumento.*
  - Cuando se exceda el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se supere el 10% del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato contemplada en la Cláusula Cuarta del presente contrato.*
  - Por registrar el prestador saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.*

*Ocurrido el término anticipado del contrato por incumplimiento grave del prestador, se hará efectiva a favor de la DGAC, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, contemplada en el Cláusula Cuarta del presente instrumento, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según lo estipulado en la Cláusula Sexta de este contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.*

*El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:*

- a) La DGAC notificará por carta certificada a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, el incumplimiento en que haya incurrido, para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en el Centro Zonal Logístico, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 15:00 horas
- b) Cumplido el plazo, sea que **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

#### **CLÁUSULA OCTAVA OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las Bases de Licitación y del presente contrato.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal designado como responsable del contrato por la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación que dieron origen al presente contrato.
- d) El contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- e) El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre éstas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.
- f) Será responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio a contratar, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.

#### **CLÁUSULA NOVENA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

La DGAC y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato. Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la DGAC proporcione a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización expresa y escrita para tales efectos.

De este modo, las partes no podrán usar o copiar información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** será la única responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en la prestación del servicio, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros.

Por otra parte, este contrato no posee cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implicaría una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la DGAC no posee.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

*Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.*

*Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en la dirección indicada en la comparecencia del presente contrato.*

## **CLAUSULA DUODÉCIMA: LEYES SOCIALES**

*Será obligación del prestador dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.*

*Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al prestador, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis (06) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.*

*En caso que el prestador no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley Nº 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.*

*De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley Nº 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley Nº 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso de que el prestador mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el prestador deberá presentar, dentro del plazo de quince*

*(15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el prestador hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Séptima, literal e) del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.*

*Asimismo, el incumplimiento por parte del prestador a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado a dicho instrumento, con la correspondiente indemnización de perjuicios.*

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA COMUNICACIONES**

*Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.*

*No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la prestación del servicio*

contratado, entre el prestador y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

(Para prestador persona natural): Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXX (indicar nombre) se dirigirán a su domicilio indicado en la comparecencia.

(Para prestador persona jurídica): Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXX (indicar razón social) se dirigirán a su Representante Legal, Sr. xxxxxxxxxxxxxx, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo reemplace(n) como Representante(s) Legal o convencional(es).

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA VIGENCIA**

El presente contrato entrará en vigencia una vez que la Resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo que será comunicado por escrito al prestador y se extenderá por un período de xxxxx (xx) (días/meses, según corresponda), a partir del xx xxxxx de xxxx.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS**

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID xxxx-xx-xxxx, para el Servicio de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- b) (Sólo si hubo preguntas durante la licitación) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en virtud de la Licitación Pública ID xxxx-xx-xxxx.
- c) La Oferta presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en la Licitación Pública ID xxxx-xx-xxxx.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA PERSONERÍAS**

16.1 La personería del Sr. Héctor Carrera Ponce de León, Jefe del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central Subrogante, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de lo establecido en el DFL N° 29 (H) de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que en sus artículos 4 y 80 consagra la subrogación de cargos por el solo ministerio de la ley.

16.2 (Sólo para el caso que el contratista sea persona jurídica. En caso contrario, se debe eliminar este numeral) La existencia legal de la empresa XXXXXXXXXXXX (indicar la razón social del prestador), consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha xx de xxxx de xxxx, otorgada ante el Notario Público Titular de la xxx Notaría de xxxxxx, don xxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxx, inscrita a fojas xx, número xx del Registro de Comercio del año xxxx y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxxx de fecha xxx de xxxxxxx de xxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC.

16.3 (Sólo para el caso que el contratista sea persona jurídica) La personería de don XXXXXXXXXXXX (indicar el nombre de quien comparece por parte del prestador persona jurídica), para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX (señalar la razón social del prestador) consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxxx de fecha xx de xxxxxxx de xxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA EJEMPLARES**

El presente contrato, se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la DGAC.

3. Nómbrase la siguiente Comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas:
  - Roberto Sato Venegas, RUN 7.681.939-4
  - Berta Ávila Aguilera, RUN 10.243.456-0
  - Carolina Cortés Svilanovich, RUN 17.909.654-4
4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en el Centro Zonal Logístico

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.

JEFE ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL(S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. D.A.S.A., Z.A.C., OFICINA FINANZAS
2. D.A.S.A., CENTRO ZONAL LOGÍSTICO
3. D.A.S.A., Z.A.C., OFICINA DE PARTES (A)  
HCPL/PSA/cca